

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/1767 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1010/2021, mediante suplemento de crédito.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2021, el expediente número 1010/2021 por suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, a continuación se publica el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
2411	47000	Subv. Empresas Priv (Contrata-T)	30.000 €	+50.000 €	80.000 €
4312	47000	Subv. Empresas Priv. (Autónomos)	0 €	+150.000 €	150.000 €
4312	48902	Subv. Nominativa ADET	10.000 €	+60.000 €	70.000 €
920	13100	Retrib. Pers. Lab. Temp (Plan Empleo Covid-19)	0 €	+334.000 €	334.000 €
920	16000	Seguridad Social (Plan Empleo Covid-19)	0 €	+166.000 €	166.000 €
2311	62297	Rehabilitación viviendas sociales c/ Núñez de Balboa	0 €	+50.000 €	50.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería	810.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a

ejercicios posteriores.

La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel que este establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.